

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Informe N° 000504-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 21 de agosto de 2023, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000381-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 24 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que es eliminada progresivamente por mandato de la Ley N° 29849;

Que, de acuerdo al artículo 3 de la Ley N° 29849, “Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales”, hace referencia que el contrato administrativo de servicio es una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; asimismo, el artículo 8 de la citada ley señala que el ingreso a dicho régimen se realiza obligatoriamente por concurso público;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00065-2020-SERVIR-PE se aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”, cuya aplicación debe ser concordada con la Directiva N° 001-2012-AGN-OTA-OP sobre el “Proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 en el Archivo General de la Nación”, aprobada por Resolución Directoral N° 033-2012-AGN/OTA; el cual dispone entre otros que los miembros del Comité de Selección estará conformado por tres (3) miembros, los cuales serán designados mediante acto resolutivo;

Que, sin perjuicio de la Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF que delega facultades a la Secretaría General en materia de personal, por el ejercicio presupuestal 2023, se debe tener presente que de acuerdo al numeral 3.1 del Informe Técnico N° 995-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 28 de junio de 2019, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil - SERVIR, para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por titular de una entidad pública a su *“máxima autoridad administrativa, dicha autoridad debe estar identificada de forma expresa en el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la entidad”*. En ese sentido, el artículo 8 del ROF del Archivo General de la Nación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señala que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Que, mediante los informes de vistos, del Área Recursos Humanos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con los requisitos establecidos en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1057 ya estando habilitado los registros en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Informe N° 000504-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 21 de agosto de 2023 el Área de Recursos Humanos sustenta la necesidad de conformar los comités de selección encargados de conducir el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios - CAS – Tercera Convocatoria 2023; para el personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 000381-2023-AGN/SG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la conformación de los comités de selección para continuar con el procedimiento propuesto por el Área de Recursos Humanos, por estar acorde a la normatividad vigente;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento general, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”; la Directiva N° 001-2012-AGN-OTA-OP sobre “Proceso de contratación de personal bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 en el Archivo General de la Nación”, aprobada por la Resolución Directoral N° 033-2012-AGN/OTA; y la Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Conformar los comités de selección para los procedimientos de contratación administrativa de servicios, correspondiente a la tercera convocatoria 2023, los cuales se encontrarán integrados por:

- a) El Comité Evaluador del Proceso CAS N°002-2023-AGN/SG-OA-ARH: Servicio de contratación de un/a (1) Especialista en Seguridad de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística del Archivo General de la Nación, estará conformado de la siguiente manera:





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

1. Zoila Gladys Valderrama Sarria, como representante de la Oficina de Administración, como **presidente**.
 2. Hermes Jilmer Cano Arratea, como **secretario técnico** y
 3. Nataly Bravo López, como **representante** de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística
- b) El Comité Evaluador del Proceso CAS N°003-2023-AGN/SG-OA-ARH: Servicio de contratación de un/a (1) Especialista en Investigación del Área de Investigación y Gestión Cultural de la Dirección de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, estará conformado de la siguiente manera:
1. Zoila Gladys Valderrama Sarria, como representante de la Oficina de Administración, como **presidente**.
 2. Hermes Jilmer Cano Arratea, como **secretario técnico** y
 3. Ruth Elena Borja Santa Cruz, como **representante** de la Dirección de Archivo Histórico.

Artículo 2.- Encargar a los Comités de Selección, la realización de los siguientes concursos públicos, respectivamente:

- Proceso CAS N° 002-2023-AGN/SG-OA-ARH, para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, servicio de contratación de un/a (1) Especialista en Seguridad de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística del Archivo General de la Nación.
- Proceso CAS N° 003-2023-AGN/SG-OA-ARH, para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, servicio de contratación de un/a (1) Especialista en Investigación del Área de Investigación y Gestión Cultural de la Dirección de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación.





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Artículo 3.- Disponer que el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración incorpore una copia de la presente resolución en el legajo de los miembros que conforman este comité.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Teódulo Quispe De la Cruz
Secretario General
Archivo General de la Nación

